



Municipalidad Distrital de Chaclacayo
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
N° 103- 2015-GDE/MDCH**

Chaclacayo 01, de junio del 2015

VISTO:

Que, la Municipalidad Distrital de Chaclacayo tiene injerencia para la fiscalización del servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados de Acuerdo al Informe N° 65-2015 DFMT alcanza los resultados de la evaluación teórica y psicológica por la División de Fiscalización Municipal de Transporte, teniendo una aprobación exitosa del curso de capacitación Mayo 2015, para Inspectores Municipales de Transporte de La Municipalidad de Chaclacayo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 27 de Mayo del 2003, prescribe como una de las competencias y funciones especiales de la Municipalidad de Chaclacayo, la planificación, regulación, fiscalización y gestión del transporte gestión del servicio de transporte publico especial de pasajeros y carga en vehículo menores motorizados y no motorizados, la misma que ejerce con jurisdicción exclusiva sobre la provincia de lima.

Que, el artículo 231° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a las autoridades administrativas a quienes les hayan sido expresamente atribuidas por disposición legal o reglamentaria, sin que pueda asumir o delegarse en órgano distinto.

Que, conforme a la Ley N° 27181 "Ley General de Transporte y Transito", establece las competencias municipales distritales en materia de transporte, el Título II Art. 10 y Art. 15, establecen las competencias de las autoridades competentes: Normativas, Gestión y Fiscalización.

Que, la Ley N° 27189, Ley de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en su artículo 1 reconoce al servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores, moto taxis y similares, complementos y auxiliar, como un medio de transporte vehículo terrestre.

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2010 MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados el mismo que dispone en su Art. 4° inciso c) que es competencia de la Municipalidad Distrital realizar las acciones fiscalizadoras del Servicio Especial mediante la Fiscalización, detención de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de la referida normal legal, dentro de la jurisdicción.

Que, el artículo 111° de la Ordenanza Municipal N° 280-MDCH que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones (ROF), señala que: "La División de Fiscalización Municipal y Transporte es un órgano que depende de la Gerencia de Desarrollo Económico, se encarga del control del cumplimiento del control de tránsito vehicular y el numeral 4 del Artículo 112 establece, que, se encarga de regular el servicio público de transporte urbano de rutas, zonas y paraderos de vehículos menores.

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 276-MDCH de fecha 06.12.2012, establece que, la Comisión Técnica Mixta de la Municipalidad de Chaclacayo formulo un nuevo Reglamento del Servicio Especial de Transporte público





Municipalidad Distrital de Chaclacayo
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
N° 103- 2015-GDE/MDCH**

acorde con las normas vigentes y establece generales para la prestación de dicho servicio y que derogaría la Ordenanza Municipal N° 147-MDCH de fecha 22.06.2007.

Que, La División de Fiscalización Municipal y Transporte es un órgano que depende de la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante el Informe N° 065-2015-DFMT-GDE-MDCH de fecha 18.05.2015, remitió los resultados de la evaluación realizada a los postulantes a Inspectores Municipales de Vehículos Menores, en el que se aprecia que doce (12) aspirantes han aprobado satisfactoriamente el primer curso de capacitación de mayo 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar a las siguientes personas para que desempeñen las funciones de INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE EN VEHICULO MENOR.

1. FRANCO PORRAS, LUZ NANCY.
2. MUNIVE AYALA, MARIA YESSICA.
3. CAMPOS SOLOGUREN, MANUEL JAVIER.
4. QUINTO DAVILA, ALEJANDRO JORGE.
5. HINOSTROZA TORRES, MISAEL JHONATHAN.
6. BAZAN SUAZO, MILAGROS ELIZABETH.
7. MIYAGUSUKU MARTINEZ, YEI JOSE LUIS.
8. SANCHEZ PACAYA, JANN DENNIS.
9. SERNAQUE CARDENAS, ELOISA.
10. CACERES OROZCO, MARISOL VICTORIA.
11. BENAVENTE ALBITRES, FERNANDO VALENTIN.
12. HUATUCO AMAYA, DENITH YANDIRA.

ARTÍCULO 2: Déjese sin efecto cualquier otra Resolución de designación que haya sido emitida con anterioridad a la presente a favor de los Inspectores Municipales de Transporte designados en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Chaclacayo



GINO CANALLE ALZAMORA
Gerente de Desarrollo Económico